

DECRETO N° 062/16
CRESPO (E.R), 28 de Marzo de 2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elaborado por este Departamento Ejecutivo, referente a la venta de un lote ubicado en el Parque Industrial de Crespo, a favor de don Iván Ezequiel BIKALUK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto fue sancionado como Ordenanza N° 13/16 por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 09 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 2016, a través de la cual se dispone la venta a favor de don Iván Ezequiel BIKALUK, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, identificada como "Lote N° 07", ubicada en Manzana "D", con una superficie total de Mil Cuatrocientos Treinta y un metros cuadrados con Setenta y cinco centímetros (1.431,75 m²), o lo que en definitiva arroje el Plano de Mensura a confeccionar.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Agencia de Desarrollo Local, a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente ser refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **373/16**
CRESPO (ER), 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 88/16 sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se otorga a un contribuyente la condonación de una multa por infracción al Artículo 33 de la Ordenanza Nº 39/09, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 25 de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 88/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Noviembre de 2016, mediante la cual se otorga al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria AER Crespo, la condonación de la deuda en concepto de multa por infracción al Artículo 33 de la Ordenanza Nº 39/09.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área de Informáticas y Redes y a Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **374/16**
CRESPO (ER), 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 89/16 sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se crea un marco regulatorio para establecimientos y/o locales destinados al esparcimiento, entretenimiento y diversión nocturna, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 25 de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 89/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Noviembre de 2016, mediante la cual se crea un marco regulatorio para establecimientos y/o locales destinados al esparcimiento, entretenimiento y diversión nocturna.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, al Juzgado de Faltas y a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** 375/16
CRESPO (ER), 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 90/16 sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se dispone la regularización dominial de inmuebles municipales para viviendas únicas familiares, y

CONSIDERANDO :

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 25 de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 90/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Noviembre de 2016, mediante la cual se crea el Programa de Regularización Dominial Municipal de Viviendas Únicas Familiares, en el ámbito de nuestra ciudad, con el fin de la regularización dominial de los inmuebles de propiedad o posesión de este municipio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Desarrollo Social y Subdirección de Catastro a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 376/16
CRESPO (E.R), 09 de Noviembre de 2016

V I S T O:

El Proyecto de Ordenanza elaborado por este Departamento Ejecutivo, referente a la venta de un lote ubicado en el Parque Industrial de Crespo, a favor de don Manuel Oscar STEINLE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto fue sancionado como Ordenanza N° 91/16 por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 25 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 91/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Noviembre de 2016, a través de la cual se dispone la venta a favor de don Manuel Oscar STEINLE, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, identificada como "Lote N° 16", ubicada en Manzana N° 6, con una superficie total de Dos Mil Doscientos Cuarenta y un metros cuadrados con Setenta y cinco centímetros (2.241,75 m2), o lo que en definitiva arroje el Plano de Mensura a confeccionar.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Agencia de Desarrollo Local, a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.